

**LISTA DE ESPERA DE UN CUIDADOR DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**  
(En vigor desde el 17 de febrero de 2016 al 17 de febrero de 2019)

En la Villa de Parla, a 3 de julio de 2017,

Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de las Bases que rigen la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura interina de una plaza de un cuidador del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Parla aprobadas por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, los aspirantes que superen el proceso selectivo, quedarán en una lista de espera con una vigencia de 3 años. La lista de espera, en la fecha del presente documento, queda establecida de la siguiente manera:

Nº Orden	NOMBRE	SITUACION ACTUAL	TOTAL
1.	GUZMÁN BELLÓN, Araceli	Activa	76
2.	ARANDA DE LA PEÑA. María Concepción	Activa	48
3.	VALDÉS LOPEZ, M <sup>a</sup> Victoria	Activa	19
4.	DE LA FUENTE GONZÁLEZ, María Carmen	Activa	17
5.	RODRÍGUEZ ORTIZ, M <sup>a</sup> Pilar	Activa	17
6.	RÚIZ PADILLA, Marta	Activa	12,5
7.	GUTIÉRREZ DE MIGUEL, Silvia	Activa	5
8.	ORTIZ SALAS, Tamara	Activa	5
9.	APARICIO MAYA, Joana	Activa	4
10.	ALCAIDE MEDINA, Pilar	Activa	1
11.	CURIEL SÁNCHEZ, María Luisa	Activa	1
12.	DOMÍNGUEZ ROMERO, Juan Manuel	Activa	1
13.	GARCÍA ESCUDERO, María Del Rocío	Activa	1
14.	ALONSO MORA, Gema	Activa	0
15.	D'ANJOU ANDRÉS, Marta	Activa	0
16.	DÁVIDA TRUJILLO, Nora Yessinia	Activa	0
17.	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Juliana	Activa	0
18.	MARTÍNEZ CORBÍN, Nuria	Activa	0
19.	NEGRILLO MESA, M <sup>a</sup> Ángeles	Activa	0
20.	ORTEGA ALVARDÍAZ, Nuria	Activa	0

## **7.2. BOLSA DE EMPLEO**

### **7.2.1. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo al candidato que resulte seleccionado, quedarán en una bolsa de empleo con una vigencia de tres años a contar desde la finalización del presente proceso, ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. El puesto asignado en la bolsa de empleo se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la bolsa de empleo.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de contratación.

No obstante a lo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

En el caso de existir diferentes ofertas de contratación, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación.

En lo que respecta a la formalización de la contratación ésta se regirá por lo dispuesto en el apartado 7.1.1 excepto en lo relativo a la modalidad contractual que será la que corresponda de acuerdo con la necesidad existente.

### **7.2.2. Causas de exclusión de la Bolsa de Empleo.**

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:

- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

### 7.2.3. Causas justificadas de renuncia

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.

Los aspirantes deberán renunciar por escrito, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la Bolsa de Empleo. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. El alta en la Bolsa de Empleo tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.